

## **El siguiente paso del cambio energético „Energiewende“**

### **La Ley de Energías Renovables 2017 (Erneuerbare-Energien-Gesetz 2017 – EEG 2017)**

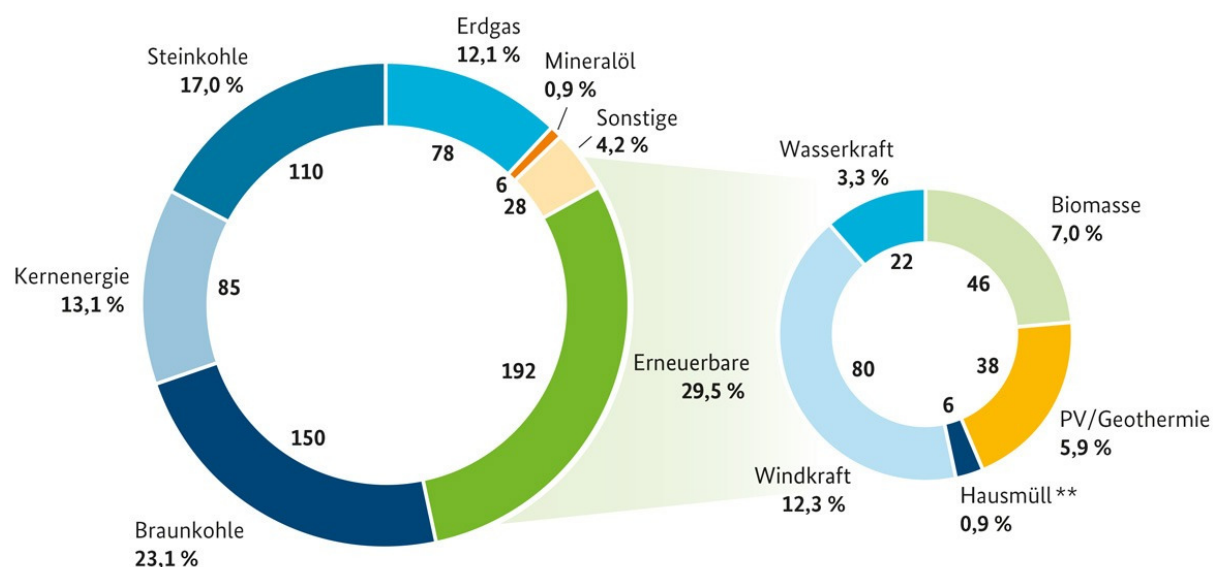
Autor: Dr. Daniel Callejón, abogado (PricewaterhouseCoopers GmbH)

**RESUMEN: La nueva Ley de Energías Renovables entró en vigor el 1 de enero 2017. La ley cambia el sistema de retribución de la producción a través de energías renovables. Este cambio paradigmático abre nuevas oportunidades para el mercado energético en Alemania.**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

El cambio energético (Energiewende) es el camino de Alemania para crear un futuro energético exitoso tanto ecológica como económicamente. El gobierno alemán decidió cambiar el abastecimiento energético desde su base: dejar de usar combustibles nucleares y fósiles y, en su lugar, fomentar las energías renovables. La energía producida provendrá, hasta 2025 en un 40 – 45 por ciento y hasta 2050 en un 80 por ciento, de energías renovables.

El desarrollo de las energías renovables es un pilar central del cambio energético. El abastecimiento energético alemán debe respetar el clima y, al mismo tiempo, independizarse de la importación de combustibles fósiles. El abastecimiento energético en Alemania se convierte en un sistema cada año más “verde”– el papel de las energías renovables está creciendo continuamente. En 2016 las fuentes de energía renovables contribuyeron un 30 por ciento a la producción bruta de electricidad (electricidad total generada en Alemania)



1

Fuente: Ministerio federal de economía

La creciente importancia de las energías renovables en el sector eléctrico proviene de los efectos de la aplicación de la Ley de Energías Renovables (EEG). Desde la introducción de la EEG la cuota de las energías renovables en el consumo bruto de electricidad aumentó, tras una primera evaluación, desde un 6 por ciento en el año 2000 a un 32,3 por ciento en 2016.

Sin embargo hay que tener en cuenta que el tremendo desarrollo de las energías renovables a través de la EEG produce una carga económica para los consumidores. En 2000 se pagó a los titulares de las instalaciones 883 millones de euros en total. En 2015 se multiplicó esa carga y los gastos ascendieron a más de 27 miles de millones de euros en total. A la luz de las anteriores consideraciones el gobierno alemán se vio obligado a un cambio fundamental para garantizar un futuro desarrollo de las energías renovables que sea a la vez sostenible y asequible.

<sup>1</sup> Kernenergie: energía nuclear; Braunkohle: lignito; Steinkohle: hulla; Erdgas: gas natural; Minearlöl: petróleo; Sonstige: otros; Wasserkraft: energía hidráulica; Biomasse: biomasa; PV: fotovoltaica; Windkraft: energía eólica; Hausmüll: basura.

## **2. LEY DE ENERGIAS RENOVABLES DE 2017 (EEG 2017)**

La EEG de 2017 anuncia la siguiente fase del cambio energético: a través de la EEG 2017 se cambia de un sistema de ayudas a la licitación. De ahora en adelante solo se pagará la electricidad producida en las instalaciones EEG si las instalaciones han participado exitosamente en una licitación. La remuneración de la electricidad renovable no la establecerá el estado como hasta ahora, si no que se determinará según la oferta de mercado. Esto se aplica solo a nuevas instalaciones de EEG, instalaciones que comenzaron su actividad a partir del 1 de enero de 2017. Las instalaciones ya existentes pueden seguir recibiendo la remuneración determinada por el estado.

Los volúmenes de licitación se calcularán de manera que se cumpla con la meta de crecimiento (participación de 40 hasta 45 por ciento en energías renovables en el año 2025). A través de esta ley se establecen licitaciones para instalaciones de biomasa (desde una potencia instalada de más de 150 kW), para centrales eólicas en tierra y centrales solares (ambos a partir de una potencia de más de 750 kW) así como para centrales eólicas en el mar. Estas son las creadoras de volumen para las posteriores ampliaciones de las energías renovables. En consecuencia, y en un futuro, más del 80 por ciento de la cantidad de electricidad producida en nuevas instalaciones se determinará mediante un proceso de licitación. Para ello el diseño de licitación de cada tecnología individual se ha ajustado a las necesidades del mercado.

Todas las instalaciones con una potencia instalada de hasta 750kW están exentas de licitación; en instalaciones de biomasa hay un límite máximo de 150kW. Para estas instalaciones el nivel de ayuda se determinará por ley. Este límite de minimis disminuye la carga burocrática y contribuye a la conservación de la variedad de inversores.

### **2.1. MARCO REGLAMENTARIO INDEPENDIENTE DE LA TECNOLOGÍA**

De conformidad con la Directriz sobre ayudas estatales en materia de protección del medio ambiente y energía 2014-2020 (EEAG), la ayuda económica a las energías renovables no se va a licitar de manera tecnológicamente neutral, si no que se han desarrollado diseños de citación específicamente tecnológicos para centrales eólicas en tierra y mar, así como para centrales solares e instalaciones de biomasa. A pesar de todas las diferencias, los cuatro diseños de licitación presentan diversas características comunes:

- Si la licitación está prescrita, el derecho a apoyo económico dependerá en el futuro de la adjudicación para esa instalación en una licitación. La Agencia de Telecomunicaciones alemana (BNetzA) realiza la licitación.

- La BNetzA realizará de tres a cuatro licitaciones al año para centrales eólicas en tierra y centrales solares. Para instalaciones de biomasa solo hay una ronda de licitación al año debido al bajo volumen de licitación. Por cada ronda de licitación y por cada tecnología se convoca una determinada potencia instalada.
- En las rondas de licitación se harán pujas únicas y ocultas.
- Para las pujas hay que depositar una fianza para asegurarse de que las ofertas sean serias.
- Las pujas más bajas reciben la adjudicación, hasta que se consiga la potencia instalada descrita. El nivel de ayuda se orienta normalmente según la propia puja („pay-as-bid“).
- Además hay un precio máximo. Las pujas no pueden ser más altas que este precio máximo. Este precio máximo se publicará lo primero de todo. Se orientará por el nivel de ayuda hasta el momento y progresará dependiendo del nivel medio de adjudicación de la licitación.
- La BNetzA anuncia las licitaciones normalmente con ocho semanas de antelación y las pujas serán comprobadas y adjudicadas rápidamente. No está prevista una lista de espera.
- Las adjudicaciones se realizan normalmente en relación a los proyectos. En las instalaciones de energía eólica y de biomasa, las adjudicaciones no pueden aplicarse a otros proyectos. En las centrales solares es posible realizar un traspaso de aplicación bajo ciertas condiciones, pero bajo una reducción económica. Con la puesta en marcha hay que demostrar que el proyecto fue realizado en el lugar declarado en la puja, es decir, que se cumplieron los requisitos para un traspaso de aplicación.
- Los proyectos tienen que ser realizados dentro de un plazo específico después de su adjudicación. Para, en lo posible, alcanzar una alta tasa de realización en los proyectos, se tendrá que pagar una penalización en caso de no realización.

### **3. MARCO REGLAMENTARIO DEPENDIENTE DE LA TECNOLOGÍA**

Aparte de las características comunes ya arriba mencionadas, también hay que tomar en consideración los siguientes requisitos específicos para las tecnologías individuales dentro del modelo de licitación.

#### **3.1. ENERGÍA SOLAR**

Para las centrales solares va a seguir desarrollándose la licitación piloto para superficies libres comenzada a principios de 2015 y ampliándose a más superficies (por ejemplo a vertederos de residuos) y a grandes instalaciones en tejados. Por eso el volumen de licitación va a aumentar a 600 MW al año. A parte de eso no se va a ampliar el entorno de las superficies para instalaciones en espacios abiertos. Sin embargo los estados federados van a ser autorizados a incluir más superficies en las licitaciones (cláusula de apertura). Estas medidas se llevan a cabo a partir de un cambio en la EEG 2014 (artículo 1).

El decreto de licitación de superficies libres (FFAV) va a ser revocado. Todas las centrales solares con una potencia instalada hasta 750 KW incluidos no tienen que participar en las licitaciones; su valor aplicado va a ser determinado por ley como se ha hecho hasta ahora.

### **3.2. ENERGÍA EÓLICA MARINA (offshore)**

Después de las primeras licitaciones para centrales solares ahora también se realizarán licitaciones de competencia para centrales eólicas marinas. La base para eso es la ley “Windenergie-auf-See” (WindSeeG), que entró en vigor el 1 enero de 2017 como parte de la EEG 2017. Además en conjunto combina mejor y más eficientemente con la gestión y planificación de superficies, con la admisión de instalaciones, la ayuda de EEG y la conectividad. A este efecto se juntó toda la materia de regulación en la WindSeeG y se encargó a la BNetzA ejecutar licitaciones para centrales eólicas en el mar. El fin de esta ley es la de aumentar, a partir del año 2021, la potencia instalada en centrales eólicas en el mar a 15 gigavatios hasta el año 2030.

Para una fase de transición (puesta en marcha entre 2021 y 2025) hay dos rondas de licitaciones – el 1 de abril de 2017 y el 1 de abril de 2018 – con un volumen de licitación de 1.550 MW cada vez. La BNetzA ha comenzado con la primera ronda de licitación para centrales eólicas en el mar el 30 de enero de 2017. Se pueden entregar pujas hasta el 3 de abril de 2017 en la BnetzA. A partir de 2021 las licitaciones se realizarán con otro procedimiento, el llamado “modelo central“. Aquí se hará un control preliminar de las superficies y todos los postores competirán por la superficie presentada.

### **3.3. ENERGÍA EÓLICA (onshore)**

La primera fecha de subasta para las centrales eólicas en tierra es el 1 de mayo de 2017. El volumen en esta ronda asciende a 800 MW. Otras fechas de licitaciones en este año tendrán lugar el 1 de agosto y el 1 de noviembre. En principio las licitaciones se prescriben desde una

potencia instalada de 750 kW. A excepción de instalaciones piloto, con las que se probará tecnología innovadora.

### **3.4. BIOMASA**

La primera fecha de subasta para instalaciones de biomasa es el 1 de septiembre de 2017. Para esta fecha se convocan 150 MW. Pueden participar nuevas instalaciones a partir de 150 MW de potencia instalada. Instalaciones ya existentes (< 150 kW) también pueden participar en la licitación para recibir una ayuda financiera de 10 años, si la corriente se produce de manera flexible y según necesidad.

## **4. CONCLUSIONES**

Tres objetivos determinan la política energética alemana: seguridad de suministro, rentabilidad y protección del medio ambiente. Después de años de un desarrollo de las energías renovables incontrolado persigue el legislador alemán a través de la introducción del modelo de licitación en primer lugar un desarrollo previsible y eficaz.

Especialmente se espera de la determinación de las cantidades licitadas un desarrollo controlado. El legislador quiere asegurar al mismo tiempo que participen muchos inversores en las licitaciones para mantener una competencia y garantizar así una retribución baja. Sin embargo el nuevo sistema de licitación no debe poner en peligro los dos objetivos restantes de la política energética.

Es por ello que queda por ver si el nuevo sistema puede lograr los tres objetivos. Desde el primer borrador de la EEG criticaron algunas asociaciones el nuevo sistema y proclamaron el fin de las energías renovables en Alemania. Esto está llegando demasiado lejos. Es cierto que el desarrollo de las energías renovables se frenará. Pero el marco legal actual es correcto en su conjunto teniendo en cuenta los costes actuales de la ayuda económica por la EEG y la dependencia de la industria de excepciones legales para reducir estos costes.